



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
22 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 14 del programa

Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas

Grupo de Trabajo I

Diálogo a fondo: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes,

Recordando el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022–2032,

Observando que en su 12ª reunión el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ mantuvo un diálogo a fondo sobre el tema “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”,

Observando también que, a través de las lenguas, los pueblos indígenas y las comunidades locales preservan la historia, las costumbres y las tradiciones, la memoria y los singulares modos de pensamiento, significado y expresión de sus comunidades,

Observando además que en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal² la Conferencia de las Partes reconoció los importantes roles y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad, así como sus derechos, sus conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, y sus innovaciones, cosmovisiones, valores y prácticas,

Reconociendo que, en la meta 21 del Marco, la Conferencia de las Partes llamó a que se garantizara que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tuvieran acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y que, también en este contexto, se garantizara que se diera acceso a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado³, y que en las

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión [15/4](#), anexo.

³ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

metas 22 y 23 del Marco y en el Plan de Acción sobre Género⁴ la Conferencia de las Partes llamó a que se garantizara la igualdad de género en la implementación del Marco a través de un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tuvieran igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo también que la contribución de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los conocimientos tradicionales a los esfuerzos para hacer frente a la pérdida de biodiversidad y el papel que cumplen las mujeres indígenas y las mujeres de comunidades locales en los procesos de transmisión de conocimientos al respecto son necesarios para lograr la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza,

Reconociendo además que una diversidad de lenguas y sistemas de conocimientos refleja las relaciones fuertes y colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres indígenas y las mujeres de comunidades locales, con la naturaleza y los valores culturales que defienden la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y, por lo tanto, puede brindar sistemas humanos y ecológicos con mayor adaptabilidad y capacidad para hacer frente a las crisis actuales y fortalecer la resiliencia social, económica y ecológica,

Reconociendo la pertinencia del Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural y la meta 22 del Marco, y poniendo de relieve la necesidad de hacer que los conceptos, cosmovisiones y epistemologías indígenas y locales sean más comprensibles para las Partes y todos los actores que participan en los procesos del Convenio y sus Protocolos,

1. *Invita* a las Partes a reconocer plenamente el papel que cumplen las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y, en ese sentido, el particular papel de las mujeres indígenas y de las mujeres de comunidades locales, la juventud e interesados pertinentes, en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas entre pueblos indígenas y comunidades locales en lo que respecta a los objetivos del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y, más ampliamente, los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes a que en la aplicación del Convenio y sus Protocolos y en la implementación del Marco incorporen, según proceda, la conservación y revitalización de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido a través de medidas concretas, como el apoyo a iniciativas comunitarias para centros culturales y de recursos y escuelas de campo, dado el papel fundamental de esas lenguas en la transmisión intergeneracional de los conocimientos tradicionales, y a que lo hagan entre otras cosas mediante la actualización y revisión de sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad y la preparación de sus séptimos informes nacionales y futuros informes nacionales;

3. *Decide* que el tema del próximo diálogo a fondo será “Estrategias de movilización de recursos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros y financiación y el acceso a estos, así como otros medios de implementación, entre ellos creación de capacidad, desarrollo y apoyo técnico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud, a fin de apoyar la implementación plena del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal”.

⁴ Decisión [15/11](#), anexo.